



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL

N° DE PEDIDO DE COMPRA SIGA: 000051

<b>FECHA</b> Chachapoyas, 16 febrero de 2026	
<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Proyecto CUI N° 2500613, Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas.
<b>Actividad Operativa</b>	C0078 Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas. Componente 04 – Promoción de biotecnologías reproductivas modernas y mejoramiento genético de ganado bovino regional - Actividad 4.1 - Paquetes de módulos demostrativos y asistencia técnica para la innovación tecnológica en "Manejo reproductivo e inseminación artificial bovina" en ecosistemas andinos y tropicales.
<b>Meta Presupuestaria</b>	01
<b>CCMM</b>	080
<b>Descripción del CCMM</b>	Adquisición de material genético – semen bovino
<b>Denominación de la contratación</b>	Adquisición de Pajillas de semen bovino lechero (Holstein y Jersey) – importado Sexado para el proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas".

**I. FINALIDAD PÚBLICA** (obligatorio).

La presente adquisición busca Contribuir al mejoramiento genético de ganado bovino, mediante la adquisición de pajillas o material biológico de alto valor genético, La finalidad principal de usar pajillas Holstein en zonas andinas y tropicales es incrementar drásticamente la producción y calidad de leche mediante el cruzamiento (vigor híbrido), aportando alto volumen lechero a razas criollas o cebuínas. Busca combinar la rusticidad tropical con la genética lechera para mayor rentabilidad, precocidad y fertilidad, en el marco de ejecución del proyecto ganadero regional CUI:2500613.

**II. ANTECEDENTES**

En el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas" y en cumplimiento a la actividad Componente 04 – Promoción de biotecnologías reproductivas modernas y mejoramiento genético de ganado bovino regional - Actividad 4.1 - Paquetes de módulos demostrativos y asistencia técnica para la innovación tecnológica en "Manejo reproductivo e inseminación artificial bovina" en ecosistemas andinos y tropicales. Con la finalidad de dar cumplimiento a las metas trazadas según la matriz del marco lógico, en ese contexto se tiene la necesidad de contar con material genético (pajuelas de semen bovino congelado), disponible para realizar el servicio de inseminación artificial, de acuerdo a los microplanes genético productivos y de gestión de cada productor.

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN** (obligatorio)

**Objetivo general**

Mejorar el pie de cría de los hatos ganaderos de las organizaciones ganaderas beneficiarias del proyecto, mediante la introducción de genética mejorada de los sementales más idóneos, tanto nacionales e importados que existen en el mercado, a través de la técnica reproductiva de la inseminación artificial, para el proyecto Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas.

**Objetivo específico**

- Facilitar el mejoramiento genético de ganado bovino a través de la técnica reproductiva de la inseminación artificial.
- Introducir genética mejorada a los hatos ganaderos garantizando mayor productividad de carne y





leche.

- Facilitar el manejo reproductivo del ganado bovino en la región Amazonas.  
Seleccionar semen de toros con alta calificación en rasgos deseables para la producción lechera, como conformación, producción de leche y salud.

#### IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR (obligatorio)

La adquisición de pajillas de ganado bovino de semen sexado se justifica por maximizar la rentabilidad al combinar el alto volumen de leche y tamaño de la Holstein con la calidad (grasa/proteína), fertilidad, rusticidad y eficiencia alimenticia de la Jersey. El sexado asegura reemplazos hembras, reduce partos distócicos y optimiza costos, en el marco de la ejecución del proyecto ganadero regional CUI:2500613.

#### V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

##### 5.1 Descripción y cantidad de los bienes (obligatorio)

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
01	Pajillas de ganado bovino lechero (Holstein) – Importado Sexado Hembra (XX).	100	Unidad
02	Pajillas de ganado bovino lechero (Jersey) – Importado Sexado Hembra (XX).	80	Unidad
	<b>Total</b>	<b>180</b>	

##### 5.2 Características técnicas<sup>1</sup> (obligatorio)

### FICHA DE HOMOLOGACIÓN

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO : 1113160200390284

Denominación del

Requerimiento: Pajillas de semen bovino sexado congelado

Denominación técnica: Pajilla de semen de bovino raza diversa de 0.25 cc con espermatozoides sexados, para efectuar el proceso de inseminación artificial en hembras bovinas

Unidad de medida: UNIDAD

Resumen: Pajilla de 0.25 cc de semen bovino congelado en nitrógeno líquido, con procesos de evaluación genética (prueba de progenie y/o genómica y porcentaje de sexo conocido o determinado por el establecimiento de inseminación artificial (Véase Nota 1)). El establecimiento de inseminación artificial y centro de comercialización de material genético (Véase Nota 2) de semen debe estar autorizado por el SENASA y aplica para todas las razas.



#### 2. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

##### 2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

##### 2.1.1. Características y especificaciones de los bienes:

#### PAJILLAS DE GANADO BOVINO LECHERO (HOLSTEIN) – IMPORTADO SEXADO

Nº	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Volumen de semen por pajilla	Mínimo 0.25 cc	Establecido por el Ministerio
2	Uso de dilutor/diluyente	Sí (Véase Nota 3)	Establecido por el Ministerio

**Post colecta de semen fresco** (Véase Nota 4)

<sup>1</sup> En dicho campo no podrán hacer referencia a marcas, modelos u otros que orienten a un determinado producto o proveedor.



3	Motilidad progresiva de espermatozoides (%)	≥ 80%	Establecido por el Ministerio
4	Espermatozoides muertos (%)	≤ 20%	Establecido por el Ministerio
5	Espermatozoides con anomalías morfológicas (%)	≤ 20% (Véase Nota 5)	Establecido por el Ministerio
6	Espermatozoides con cromosoma conocido ( "X" ) en %.	≥ 90% (Véase Nota 6)	Establecido por el Ministerio
<b>Post congelación del semen</b>			
7	Motilidad progresiva de espermatozoides (%)	≥ 60% (Véase Nota 6)	Establecido por el Ministerio
8	Espermatozoides muertos (%)	≤ 40%	Establecido por el Ministerio
9	Concentración del semen por pajilla	≥ a 12 millones de espermatozoides	Establecido por el Ministerio
<b>Especificaciones a ser definidas por la Entidad contratante</b>			
10	<p><b>Raza:</b> Holstein XX.  <b>Origen:</b> Europa y/o EE.UU.  <b>Cantidad:</b> 100.  <b>Pajuela de semen:</b> 0.25 cc o 0.50 cc.  <b>Motilidad post colecta:</b> ≥ a 80%  <b>Motilidad post descongelación:</b> ≥ a 60%  <b>PTA LECHE:</b> +550 lb como mínimo  <b>PTA GRASA:</b> +15  <b>PTA PROTEINA:</b> +25  <b>PTA SCS:</b> al menos 2 toros +2.8.  Presentar propuesta mínima de 03 toros sementales y en proporciones iguales; de los cuales 02 deben ser de diferentes líneas (no emparentadas / para evitar consanguinidad) y al menos 01 genómico.   Año de nacimiento de los sementales a partir del 2015  Presentar Catálogo de los toros ofertados en físico y/o digital.</p>		(Véase Nota 7)

PAJILLAS DE GANADO BOVINO LECHERO (JERSEY) – IMPORTADO SEXADO

Nº	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Volumen de semen por pajilla	Mínimo 0.25 cc	Establecido por el Ministerio
2	Uso de dilutor/diluyente	Sí (Véase Nota 3)	Establecido por el Ministerio
<b>Post colecta de semen fresco (Véase Nota 4)</b>			
3	Motilidad progresiva de espermatozoides (%)	≥ 80%	Establecido por el Ministerio
4	Espermatozoides muertos (%)	≤ 20%	Establecido por el Ministerio
5	Espermatozoides con anomalías morfológicas (%)	≤ 20% (Véase Nota 5)	Establecido por el Ministerio
6	Espermatozoides con cromosoma conocido ( "X" o "Y" ) en %.	≥ 90% (Véase Nota 6)	Establecido por el Ministerio
<b>Post congelación del semen</b>			
7	Motilidad progresiva de espermatozoides (%)	≥ 60% (Véase Nota 6)	Establecido por el Ministerio
8	Espermatozoides muertos (%)	≤ 40%	Establecido por el Ministerio
9	Concentración del semen por pajilla	≥ a 12 millones de espermatozoides	Establecido por el Ministerio
<b>Especificaciones a ser definidas por la Entidad contratante</b>			





10	<p><b>Raza:</b> Jersey XX.  <b>Origen:</b> Europa y/o EE.UU.  <b>Cantidad:</b> 80.  <b>Pajuela de semen:</b> 0.25 cc o 0.50 cc.  <b>Motilidad post colecta:</b> ≥ a 80%  <b>Motilidad post descongelación:</b> ≥ a 60%  <b>PTA LECHE:</b> +600 lb como mínimo  <b>PTA GRASA:</b> +25  <b>PTA PROTEINA:</b> +20  <b>PTA SCS:</b> +2.6</p> <p>Presentar propuesta mínima de 03 toros sementales y en proporciones iguales; de los cuales 03 deben ser de diferentes líneas (no emparentadas / para evitar consanguinidad) y al menos 01 genómico.</p> <p>Año de nacimiento de los sementales a partir del 2015  Presentar Catálogo de los toros ofertados en físico y/o digital.</p>	(Véase Nota 7)
----	--	----------------

- Nota 1: Decreto Supremo N° 010-2022-MIDAGRI, Título III, capítulo I, artículo 7, numeral 2; “Establecimiento de inseminación artificial”, son establecimientos que poseen animales donantes de semen en forma permanente o transitoria, donde se ejecutan los procedimientos de colecta, procesamiento y conservación de acuerdo a lo recomendado por el Código Sanitario de Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).
- Nota 2: Decreto Supremo N° 010-2022-MIDAGRI, Título III, capítulo I, artículo 7, numeral 4, “Centro de comercialización de material genético” como: Son establecimientos que disponen de infraestructura y materiales apropiados para la conservación y comercialización nacional e internacional de material genético de animales de producción, el cual procede de un centro de recolección de ovocitos o embriones, centro de inseminación artificial o unidades móviles de producción y transferencia de embriones autorizados. También pueden comercializar material genético importado.
- Nota 3: Aprobado por el Certified Semen Services (CSS).
- Nota 4: Será verificado en la cartilla técnica que emita el establecimiento de inseminación artificial de la evaluación post colecta.
- Nota 5: Se consideran como ejemplos de anomalías morfológicas: anomalías en cabeza, (cabeza piriforme, dos cabezas); anomalías en el tracto intermedio (plegamiento de la pieza intermedia) y anomalías en la cola (cola enrollada, espermatozoide sin cola).
- Nota 6: El Establecimiento de inseminación artificial y/o Centro de comercialización de material genético, mediante una copia de certificado acreditará el tipo de cromosoma, y la Entidad será quien defina en su requerimiento el tipo de cromosoma “X” o “Y” .
- Nota 7: Se realizará, según protocolo de descongelación de la casa productora, y se acreditará con “informe de ensayo” expedido por un laboratorio privado acreditado o por un laboratorio de una Universidad acreditada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, que tengan las condiciones mínimas, indicadas en el numeral 2.2.4.1.
- Nota 8: La Entidad contratante deberá consignar en las bases del procedimiento de selección, la especificación de la característica señalada en el numeral 10 de acuerdo con sus necesidades reales; debiendo verificar mediante el estudio o indagación de mercado correspondiente, la pluralidad de marcas y/o postores.

### 2.1.2. Marcado y/o Rotulado

El rotulado debe estar impreso en la misma pajilla, para su identificación, y debe contener la siguiente información mínima:

- Raza del animal donante (Véase Nota 9)
- Fecha de recogida y/o colecta (Véase Nota 9)
- Identificación del animal donante (Véase Nota 9)
- Identificación o código del establecimiento de inseminación artificial (Véase Nota 10)





Nota 9: Decreto Supremo N° 010-2022-MIDAGRI, Título V, capítulo II, artículo 21, Identificación de la pajilla con semen del animal donante.

Nota 10: Decreto Supremo N° 010-2022-MIDAGRI y Resolución Directoral N° 0019-2018-MINAGRIENASA-DSA, aprueba requisitos sanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de semen de bovino congelado procedente de Australia y según DL N° 1059, Ley General de Sanidad Agraria y Normas similares que autorizan la importación de otros países.

### 2.1.3. Envase, empaque y/o embalaje

En pajillas de material de plástico de mínimo 0.25 cc. colocadas en varillas metálicas, las mismas que son identificadas con el número de registro del toro donador impreso en la parte superior. Las varillas son almacenadas en canastillas, las cuales son a su vez colocadas dentro de un tanque o termo criogénico con nitrógeno líquido, que conserve la temperatura de almacenamiento a -196 °C, especialmente diseñado para este propósito, información que será verificada de forma visual por el Entidad al momento de la recepción del bien.

## 2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

### 2.2.1. Garantía de los bienes

La garantía comercial del bien será hasta la recepción del informe de prueba seminal, por el área usuaria, teniendo un plazo máximo de siete (7) días calendarios para realizar el respectivo análisis.

### 2.2.2. Plazo y lugar de entrega

2.2.2.1. El plazo de entrega será de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación efectiva de la orden de compra

2.2.2.2. Lugar: Los bienes se entregarán en el Almacén de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCION	DISTRITO/PROVINCIA /REGION	TELEFONO
1	En la Sede de la Dirección Regional Agraria Amazonas, en el horario desde las 8:00 A M a 17:30 PM	Jr. Ortiz Arrieta 1270	Chachapoyas /Chachapoyas / Amazonas	976810487



### 2.2.3. Recepción y conformidad.

#### 2.2.3.1. Condiciones de entrega y recepción.

El contratista coordinará la entrega de los bienes con dos (02) días calendario de anticipación con el responsable del almacén de la Entidad, quien coordinará con el área usuaria a fin de verificar que se cuente con el tanque y/o termo criogénico y su desplazamiento al almacén.

Para el resguardo del material genético al momento de la recepción y transporte, tanto el contratista como la Entidad contratante deberán contar con un tanque o termo criogénico con las siguientes características:

- Para tanque o termo criogénico de una capacidad  $\geq$  a 20 kilos: la capacidad máxima de carga de nitrógeno líquido, corresponde a una capacidad máx. 2,400 pajillas.
- Para tanque o termo criogénico de una capacidad  $<$  a 20 kilos: la capacidad máxima de carga de nitrógeno líquido, corresponde a una capacidad máx. 1,200 pajillas.

Para ambos casos, los tanques o termo criogénico de la Entidad y del contratista debe tener como mínimo  $\geq$  80% de nitrógeno líquido de su capacidad, esto garantizará el buen estado y conservación de las pajillas de semen. Una vez



repcionado el bien, el área usuaria será responsable de velar por el buen uso y cuidado del bien.

Para la verificación de la información del marcado y/o rotulado, se realizará de manera visual al momento de la recepción del bien por el área usuaria, ya que cada lote de pajillas por toro tiene características que lo diferencia entre toros. Asimismo, en el informe de la prueba seminal describirá la información mínima del marcado y/o rotulado. El mismo criterio se aplicará para el envase, empaque y/o embalaje.

#### 2.2.1.1. De la Conformidad

Luego de la recepción y pruebas y/o ensayos necesarios a los bienes, se firmará un Acta de Conformidad de la Recepción y Pruebas y/o ensayos. La conformidad está sujeta a las disposiciones de recepción y conformidad establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad de recepción de la prestación por parte de Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del bien entregado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante toda la vigencia de la garantía. La conformidad (Acta de Conformidad de la Recepción y Pruebas y/o ensayos (FORMATO N° 02)) de recepción de los bienes estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de las Características Especificadas (Ítem 2.1) de los bienes según la propuesta técnica del postor ganador de la buena pro; así como, las condiciones señaladas en la Ficha de Homologación (FORMATO N° 01 del Anexo), orden de compra y/o contrato.
- b) Verificación de la integridad física del tanque o termo criogénico que transporta las pajillas, a través de la comprobación con una regla de medición del nivel de nitrógeno líquido (altura mínima debe estar de acuerdo con la capacidad mínima del tanque establecida en el numeral 2.2.3.1) y análisis visual del exterior del tanque el cual no debe tener abolladuras.
- c) Entrega original de la Declaración jurada de compromiso de garantía de los bienes (FORMATO N° 03).
- d) Presentar copia del Certificado de semen sexado; sobre confiabilidad de 90% efectividad hembra o macho según sea el caso y  $\geq 2$  millones de espermatozoides, expedida por la casa comercial productora del semen.
- e) Presentar copia del informe de ensayo de la prueba seminal del toro ofertado. Dicha evaluación deberá ser realizada por un laboratorio según las condiciones mínimas señaladas en el numeral 2.2.4.1 de la presente Ficha de Homologación.
- f) Presentar una copia del registro del toro ofertado que se encuentre en el catálogo actual de los toros emitidos por el DAIRY BULLS ([www.dairybulls.com](http://www.dairybulls.com)) o equivalente y catálogos actuales (casa comercial) de la última evaluación, sobre los valores genéticos de los toros.
- g) Presentar copia del informe de inspección sanitaria y verificación de semen importado de países autorizados, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú- SENASA. Y copia de la autorización sanitaria del establecimiento de comercialización de material genético emitida por el SENASA.

#### 2.2.4. Evaluación de la conformidad.

##### 2.2.4.1. Prueba seminal

La evaluación seminal estará a cargo de un laboratorio privado acreditado o por un laboratorio de una Universidad acreditada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, que tengan los recursos y las condiciones mínimas, que se indican a continuación:

Dicho laboratorio realizará las siguientes evaluaciones, de acuerdo a sus protocolos o métodos:

- % de motilidad progresiva de espermatozoides.
- Concentración del semen por pajilla.

Para realizar las evaluaciones, el proveedor asumirá el costo de las mismas y en cada lote de entrega deberá proporcionar dos (02) pajillas adicionales; estas serán





escogidas al azar del tanque y/o termo criogénico para la prueba seminal. Para esta prueba se debe contar con laboratorio(s) y profesional(es) con las siguientes condiciones mínimas:

Laboratorio con equipamiento mínimo necesario:

- Microscopio con platina caliente
- Equipo de descongelación debidamente calibrados

Perfil profesional del evaluador de las muestras:

- Médico veterinario, Médico veterinario zootecnista, Ingeniero zootecnista y/o Biólogo. El profesional deberá ser colegiado y habilitado, con especialidad en reproducción animal o similar.

Posterior a dicha evaluación, el profesional a cargo de la evaluación, emitirá un informe de ensayo a nombre del contratista, con los datos de las pajillas y los resultados obtenidos.

## 2.2.5. Penalidades por mora

### 2.2.5.1. Penalidad por mora

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## 2.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 2.3.1. Experiencia del postor en la especialidad.

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
S/.44,000.00(cuarenta mil con 00/100)  (Véase Nota 10)	El postor deberá acreditar el monto facturado acumulado con un máximo de (20) veinte contrataciones de bienes iguales	Durante ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la	Copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con





	o similares al objeto de la convocatoria	conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
<b>Definición de bienes similares</b>	Venta de semen congelado de bovinos, ovinos y/o, caprinos.		

Nota N° 11: La Entidad contratante definirá el monto a solicitar en el momento de la formulación de su requerimiento.

### 2.3.2. Capacitación y/o entrenamiento.

El proveedor facilitará una explicación o curso de manejo, selección de toros reproductores; así como también lectura de catálogos de toros con aptitud lechera, cárnica y doble propósito, dicho curso será dictado por un profesional con especialización en mejoramiento genético y/o reproducción y/o juzgamiento de ganado vacuno.

## VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A (Obligatorio)

### 6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

#### 6.1.1. Requisitos.

- Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio)
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio)
- Consultor con RUC vigente y habido.
- Contar con CCI.

#### 6.2. Acreditación

- Ficha RNP.
- Declaración Jurada para contratación por montos iguales o inferiores a 8 UIT
- Ficha Ruc.
- Declaración Jurada de autorización para el pago con abono a cuenta bancaria del proveedor.

## VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

**7.1. Lugar de entrega:** En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Jiron Ortiz Arrieta N° 1270, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.

**7.2. Plazo:** El plazo de entrega será de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación efectiva de la orden de compra.

**7.3. El/La proveedor/a** deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la Unidad de Almacén, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados al correo electrónico institucional [almacen@draamazonas.gob.pe](mailto:almacen@draamazonas.gob.pe).

## VIII. CONFORMIDAD DEL BIEN (obligatorio)





**8.1. Área usuaria que emite la conformidad:** (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por el Gestor General y supervisor del proyecto Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de ganado bovino en las 07 provincias del departamento de Amazonas.

**8.2. Área técnica que emite la conformidad:** (De corresponder)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y conformidad será otorgada por el **GESTOR GENERAL Y SUPERVISOR DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO BOVINO EN LAS 07 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”** en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>2</sup>correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**IX. FORMA DE PAGO** (obligatorio)

Prevía recepción del bien y conformidad del área usuaria. La forma de pago se realizará en un único pago.

La entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del/ de la contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**X. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL** (obligatorio)

**10.1. Confidencialidad** (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

**10.2. Garantías**

No corresponde a Contratos Menores

**10.3. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el

<sup>2</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.





artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas clausulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

#### 10.4. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

#### 10.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios





legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

#### **10.6. Gestión de riesgos**

Durante la vigencia del presente contrato, ambas partes —la Entidad Contratante y el Proveedor— acuerdan aplicar un enfoque de gestión de riesgos en todas las etapas del proceso de adquisición de bienes. Esta gestión tiene por finalidad identificar de manera oportuna los factores que puedan afectar el cumplimiento eficiente del contrato y, a su vez, generar acciones preventivas y correctivas que aseguren el logro de los objetivos contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En virtud de ello, dentro de los primeros quince días calendario contados desde la suscripción del contrato, ambas partes llevarán a cabo un proceso conjunto de identificación y análisis de los principales riesgos asociados a la adquisición, transporte, entrega y recepción de los bienes. Como resultado de este ejercicio, se elaborará un registro que incluirá los riesgos identificados, su nivel de criticidad y posibles consecuencias.

Con base en dicho registro, el Proveedor presentará un plan de gestión de riesgos que contenga las medidas propuestas para prevenir, mitigar o enfrentar cada uno de los riesgos señalados. Este plan deberá ser revisado y validado por la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días hábiles. Las medidas allí contenidas serán de aplicación obligatoria y formarán parte integral de la ejecución contractual.

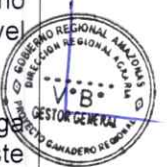
Durante el desarrollo del contrato, el plan de gestión de riesgos será objeto de seguimiento y revisión periódica. La frecuencia de dicha revisión será, como mínimo, trimestral o, en su defecto, cada vez que se produzca un evento que altere significativamente el entorno o condiciones del contrato. Cualquier nuevo riesgo identificado deberá ser reportado de inmediato por el Proveedor, proponiéndose las medidas pertinentes para su tratamiento.

Finalmente, el incumplimiento injustificado de las medidas previstas en el plan de gestión de riesgos por parte del Proveedor será considerado una infracción a las obligaciones contractuales, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes o, de ser el caso, a la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que resulten aplicables.

#### **10.7. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **10.8. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)**





La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

#### **XI. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN**

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
PROYECTO GANADERO REGIONAL  
-----  
MV. LUIS ROLANDO CUBAS ESTELA  
GESTOR GENERAL



**ANEXOS**

**Lista de formatos**

Definición del formato	N° de formato
Cumplimiento de las características específicas	Formato N° 01
Acta de conformidad de la recepción y pruebas y/o ensayos	Formato N° 02
Declaración jurada de compromiso de garantía de los bienes	Formato N° 03

**FORMATO N° 01**

Cumplimiento de las Características Específicas

Señores  
Dirección Regional de Agricultura

Atención.  
Unidad de abastecimiento.

Presente. -

En calidad de contratista y en cumplimiento de mi oferta y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características indicadas en la Ficha de Homologación.

Sustento de cumplimiento de las características técnicas				
Denominación del bien:				
Nombre o razón social del postor:				
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:				
01	<b>Pajillas de ganado bovino lechero (Holstein) – Importado Sexado. (cantidad 100)</b>	Bien ofertado cumple con Requerimiento Técnico mínimo		N° Folio y/o Comentario.
		Sí	No	
	Volumen de semen por pajilla Mínimo 0.25 cc			
	Motilidad progresiva de espermatozoides (%) ≥ 60% (Véase Nota 6)			
	Espermatozoides muertos (%) ≤ 40%			
	Concentración del semen por pajilla ≥ a 12 millones de espermatozoides			
	El rotulado debe estar impreso en la misma pajilla, para su identificación, y debe contener la siguiente información mínima:			
	Número de la autorización sanitaria del establecimiento de inseminación artificial.			
	Identificación del animal donante.			
	Número de lote.			
	Fecha de recolección.			
	Raza.			
	<b>Envase, empaque y/o embalaje</b> En pajillas de material de plástico de mínimo 0.5 cc colocadas en varillas metálicas			
	<b>Pajillas de ganado bovino lechero (Jersey) – Importado Sexado. (cantidad 80)</b>			
	Volumen de semen por pajilla Mínimo 0.25 cc			
	Motilidad progresiva de espermatozoides (%) ≥ 60% (Véase Nota 6)			
	Espermatozoides muertos (%) ≤ 40%			
	Concentración del semen por pajilla ≥ a 12 millones de espermatozoides			





	El rotulado debe estar impreso en la misma pajilla, para su identificación, y debe contener la siguiente información mínima:			
	Número de la autorización sanitaria del establecimiento de inseminación artificial.			
	Identificación del animal donante.			
	Número de lote.			
	Fecha de recolección.			
	Raza.			
	<b>Envase, empaque y/o embalaje</b> En pajillas de material de plástico de mínimo 0.5 cc colocadas en varillas metálicas			

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Ciudad, .....de .....de.....

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal  
Sello del postor/ Razón Social de la empresa

Nota: Consignar el número de folio del sustento de la característica técnica, deberá presentar un formato por cada ítem del bien ofertado.





**FORMATO N° 02**

Acta de Conformidad de la Recepción y Pruebas y/o ensayos

Siendo las ..... horas del día ....., el Contratista ..... hizo efectivo el acto de entrega y conformidad del bien en ....., el bien que a continuación se detalla:

Descripción	Identificación del toro donador	Raza del toro donador	Fecha de congelación

N° de Orden de Compra ..... Contrato N° .....

Dicho acto contó con la presencia del representante del usuario final, representante del área de almacén de la Entidad o quien haga sus veces y el representante del contratista. En la entrega y pruebas y/o ensayos de los bienes se pudo constatar:

1. Cumplimiento de las Características Especificadas (FORMATO N° 01) de los bienes según la propuesta técnica del postor ganador de la buena pro; así como, las condiciones señaladas en la Ficha de Homologación y el Anexo de la Ficha de Homologación, contrato u orden de compra.
2. Verificación de la integridad física del tanque o termo criogénico que transporta las pajillas, a través de la comprobación con una regla de medición del nivel de nitrógeno líquido (altura mínima debe estar de acuerdo con la capacidad mínima del tanque establecida en el numeral 2.2.3.1) y análisis visual del exterior del tanque el cual no debe tener abolladuras.
3. Entrega original de la declaración jurada de compromiso de garantía de los bienes (FORMATO N° 03).
4. Presentar copia del informe de ensayo de la prueba seminal del toro ofertado. Dicha evaluación deberá ser realizada por un laboratorio según las condiciones mínimas señaladas en el numeral 2.2.4.1 de la presente Ficha de Homologación.
5. Presentar copia del informe de inspección sanitaria y verificación de semen importado de países autorizados, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA). Para el caso de semen nacional el postor presentará copia de autorización sanitaria del establecimiento de comercialización de material genético emitida por el SENASA.

Acto seguido se llevó a cabo la recepción y conformidad de los bienes, encontrándose todo conforme.

Firman dando fe de lo anterior:



\_\_\_\_\_  
Firma y sello del representante  
del Área Usuaria

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del representante  
legal del contratista

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del responsable  
del Almacén



**FORMATO N° 03**

Declaración jurada de compromiso de garantía de los bienes

Señores  
[Nombre de la Entidad contratante]  
Presente. –

El que suscribe, ....., identificado con DNI N° ....., Representante Legal de ....., con R.U.C. N° ....., DECLARO BAJO JURAMENTO que de resultar adjudicado, mi representada garantiza el perfecto estado de las pajillas, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pudiera manifestarse, en las condiciones imperantes en cada punto de destino, por el período de garantía total según el siguiente detalle:

N° ítem	Descripción del ítem	Garantía según especificaciones técnicas (a)	Garantía adicional ofertada (b)	Garantía total (en meses) (a) + (b)
I, II, III	Pajillas de ganado bovino (semen convencional) lechero de procedencia importada sexada, Raza Holstein y Jersey.	La garantía de las pajillas se asegura hasta la entrega del informe de la motilidad de las pajillas, posteriormente dependerá del área usuaria de los cuidados y manejo que se les dé al material genético (pajillas de semen).		

La vigencia de garantía, se contará a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Conformidad de la Recepción y Pruebas y/o ensayos"  
La presente garantía no incluye los daños ocasionados por mal uso o negligencia no imputable al contratista.

..... de ..... del .....



Sello y firma del representante legal del Contratista